

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 14/16 A CELEBRAR EL DÍA CINCO DE ABRIL DE 2016.

ORDEN DE DÍA

14/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

14/16.2 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA CONTRATO SERVICIO “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

14/16.3 CERTIFICACIONES DE OBRAS.

14/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

14/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

14/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 10/16.

14/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1 Acuerdo aprobación anulación liquidación provisional ejecución subsidiaria de la restauración urbanística parcela 453 del Polígono I, Paraje Sumet.

14/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 31.03.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 2340

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 14/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CINCO
DE ABRIL DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Excusa su ausencia:

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día nueve de abril de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**14/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 13/16, de veintinueve de marzo de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

14/16.2 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA CONTRATO SERVICIO “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 7 de marzo de 2016.-----

Habiéndose procedido a presentar las ofertas correspondientes con el siguiente resultado:-----

Nº 1	FCC ÁMBITO	7.800,00 € (IVA excluido)
-------------	-------------------	----------------------------------

Visto el informe de la Técnica de Medio Ambiente, Sonia Mariner González. -----

Visto el Informe de la Interventora obrante en el actuado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato del servicio “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.” la presentada por FCC ÁMBITO, S.A.U. N.I.F. núm. A-28900975 por importe de 8.580,00 € (IVA incluido).-----

Segundo.- Aprobar y disponer del gasto de 8.580,00 € (IVA incluido). ----

2016	2.145,00 €	D 20835
2016	880,00 €	A/ 20832
2016	9.075,00 €	AFUT/ 20837
2017	2.145,00 €	ADFUT 20840
2018	2.145,00 €	ADFUT 20840
2019	2.145,00 €	ADFUT 20840

Tercero.- Notificar licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa el presente acuerdo requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe de 390 €, así como la siguiente documentación:-----

1º) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución**, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Anexo II del presente Pliego.

5º) Acreditación de la solvencia:

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

SOLVENCIA FINANCIERA:

- A) Declaración apropiada de una entidad financiera, según modelo que figura como Anexo III al presente pliego.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares, a los que son objeto del contrato, realizados en los CUATRO últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante certificado o declaración del empresario cuando el destinatario sea un comprador privado

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio:

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de fax.

8º) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9º) Resguardo de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

10º) Ficha de Mantenimiento de Terceros, debidamente cumplimentada. Anexo IV

11º) Contrato de seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

12º) Presentación de certificados de gestión medioambiental.

Cuarto.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, se dictará acuerdo de adjudicación definitiva a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.---

14/16.3 CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Resultando que con fecha 5 de enero de 2015, la Junta de Gobierno Local adjudicó las obras “RENOVACIÓN DE AGUA POTABLE Y ASFALTADOS EN LA POBLACIÓN 2015” a BECSA, S.A., siendo formalizado el contrato administrativo el 13 de enero de 2015.-----

Vista la certificación de obra núm. 6-FINAL por importe de 54.467,28 € (IVA Excluido), que figura en el actuado debidamente cumplimentada por el Director de las Obras, e informada por el Técnico Facultativo.-----

Vista la existencia de crédito en la partida 0404-155-619 del vigente Presupuesto Municipal y el informe de la Interventora Municipal.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la precitada certificación por importe de 54.467,28 € (IVA Excluido).-----

Segundo.- Aprobar la factura correspondiente núm. 15P000489 y reconocer la obligación derivada de la misma en el importe de 65905,41 € (IVA incluido), Núm. Operación O 21039, que se hará efectivo a BECSA, S.A.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

14/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de UIXOLAK, S.L., por el que se solicita licencia ambiental para instalar la actividad de PULIDO Y LACADO DE MUEBLES DE MADERA, con emplazamiento en POLIGONO VERNITXA LA CL A, 31 (ref. catastral: 7006706YK3170N0001BO).-----

Resultando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes técnicos y sanitarios y practicada información pública y audiencia con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Resultando que la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha emitido informe favorable, por cuanto se estima suficiente la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos por el interesado en el proyecto para garantizar las condiciones de seguridad, así como para una protección ambiental integrada teniendo en cuenta que el emplazamiento de la actividad es adecuado, el impacto medioambiental en el entorno es despreciable, los usos de la edificación colindante son correctos y no existe ningún efecto aditivo.-----

Considerando lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y demás normas aplicables.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial, Rafael Gisbert Sanchis, colegiado nº 4019 del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante, de fecha marzo de 2015 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:

a). Antes de comenzar a ejercerse la actividad deberá comunicarse la puesta en funcionamiento al Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad. A la solicitud se acompañará

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o declaración censal correspondiente a la actividad y al emplazamiento de la misma.
- certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado
- certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento o documento acreditativo del registro del certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento terminado si la licencia de obras se hubiera solicitado con posterioridad al 14 de marzo de 2011
- certificado final de obras visado, si se han ejecutado obras con proyecto técnico
- y en caso de cambio del uso característico del inmueble, justificación de la alteración en el catastro y de la modificación registral correspondiente,

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

B) Medidas correctoras:

a). Las especificadas en el proyecto técnico.

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.

c). Deberá cumplirse la Ley 28/2005, de Medidas Sanitarias contra el tabaquismo y el RD 895/2003, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

14/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Expte. 221/15 de M^a Teresa Jover Sorribes
Habilitación de local diáfano como peluquería
C/ Doctor Severo Ochoa, 53 (según catastro: C/ Jaime Valls, 15) local A1
Ref. catastral: 7415801YK3171N0002QR
ICIO: 346,92 €

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

14/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 10/16.

Vista la relación de gastos nº 10/2016 integrada por la relación contable 20160000000194 por importe total de 62.841,65 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 10/2016 por importe total de 62.841,65 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

14/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

7.1 Acuerdo aprobación anulación liquidación provisional ejecución subsidiaria de la restauración urbanística parcela 453 del Polígono I, Paraje Sumet.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2015, en el que se aprueba la liquidación provisional importe actuaciones de ejecución subsidiaria para la restauración de la legalidad urbanística consistente en la demolición de la edificación realizada ilegalmente en Polígono I, Parc. 453, Paraje Sumet por importe de 8.236,23 €, IVA incluido, siendo el obligado al pago D. Juan Fco. Martínez Navarro.-----

Resultando que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2015 y de fecha 9 de diciembre de 2015, se acuerda la paralización durante 3 meses de la liquidación, habiendo prescrito ya el plazo de dichas paralizaciones.--

Visto el decreto de la Alcaldía nº 423/16, de 23 de febrero, en el que se ordena el archivo de las actuaciones del expediente de restitución de la legalidad urbanística vulnerada por haberse dado cumplimiento a la orden municipal dictada, de restauración de la legalidad urbanística por parte de D. Juan Fco. Martínez Navarro.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Anular la liquidación aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2015, en el que se aprueba la liquidación provisional por importe de las actuaciones de ejecución subsidiaria para la restauración de la legalidad urbanística, consistente en la demolición de la edificación realizada ilegalmente en Polígono I, Parc. 453, Paraje Sumet por importe de 8.236,23 €, IVA incluido, siendo el obligado al pago D. Juan Fco. Martínez Navarro., por haber sido llevadas a cabo las medidas de restauración de la legalidad urbanística ordenadas.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Concejal-Delegado del Area de Economía, Hacienda y Patrimonio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

14/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín